

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, POR IMPORTE DE 731.488,00 EUROS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS PARA EMPRENDIMIENTO, EN LOS MUNICIPIOS DE ARCOS DE LA FRONTERA, CONIL DE LA FRONTERA, SANLÚCAR DE BARRAMEDA, CHICLANA DE LA FRONTERA, Y TARIFA, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Expediente: EE.02.AN/17

Vista la petición formulada el 24 de febrero de 2017 por doña Montserrat de los Reyes Cilleza, Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, con domicilio social en Sevilla, en calle Graham Bell 5, Edificio Rubén Darío 1, Plantas 1 y 2 y CIF. G-91019794, de solicitud de subvención nominativa por importe de 731.488,00 euros, para la ejecución de proyectos de adecuación de infraestructuras físicas en los municipios de Arcos de la Frontera, Conil de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Chiclana de la Frontera y Tarifa, para la prestación de servicios avanzados de apoyo a la creación y consolidación de empresas en Andalucía, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, consigna la partida presupuestaria 0900178080 G/72C/74404/00 A1312072E1 2017000299“ ANDALUCÍA EMPRENDE, FPA. EMPREND. Y AUTÓNOMOS”, con un crédito de 731.488,00 euros.

SEGUNDO.- El 26 de enero de 2017, el Secretario General de Economía, autorizó el inicio de expediente administrativo para la instrumentación de una subvención nominativa.

TERCERO.- El 24 de febrero de 2017, Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, presenta en el registro general de esta Consejería solicitud de subvención por importe de 731.488,00 euros acompañada de la documentación exigida en el artículo 34 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Con fecha de 3 de abril de 2017 tiene entrada en el registro general de la Consejería aclaraciones relativas a los conceptos de los gastos solicitados.

CUARTO.- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, es una entidad constituida previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 14 de septiembre de 1999, inscrita en el Registro General de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número SE/698, y adscrita, por el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, a dicha Consejería, como entidad instrumental, en los términos establecidos en Título III de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para la ejecución de las políticas de impulso emprendedor en el conjunto del territorio andaluz, estructurándose en torno a dos estrategias básicas: a) la promoción de la cultura, la actitud y la actividad emprendedora, creativa e innovadora entre la población andaluza en general, y entre los jóvenes potencialmente



C./ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	FECHA	23/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/15



qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==

emprendedores, en particular y b) el fomento de más y mejores iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales innovadores y competitivos y empleo de calidad, principalmente en el ámbito del trabajo autónomo, la economía social y la microempresa.

Para la ejecución de estas estrategias Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, ordena en su estructura la Red Territorial de Apoyo a emprendedores, compuesta por 258 Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADEs) y 858 unidades de incubación empresarial, que prestan servicios de apoyo a los emprendedores en la totalidad de los municipios andaluces.

QUINTO.- La solicitud presentada viene acompañada de la documentación exigida en el artículo 34 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEXTO.- Los ayuntamientos de Arcos de la Frontera, Chiclana de la Frontera, Tarifa y Conil de la Frontera ofrecen poner a disposición de Andalucía Emprende, FPA, los inmuebles necesarios para ampliar la oferta de espacios para la prestación de los servicios avanzados de apoyo a la creación y consolidación de empresas, teniendo la Fundación que acondicionar y amueblar dichos inmuebles. Por su parte, el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda cederá el derecho de superficie de la parcela en la que la Fundación se propone construir las naves para el alojamiento empresarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 4, establece las competencias que corresponden a la Consejería de Economía y Conocimiento, y el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de esa Consejería, en su artículo 1.d), le asigna competencias en el desarrollo de la cultura emprendedora en la Comunidad Autónoma mediante las medidas de unificación, coordinación y apoyo que resulten pertinentes.

SEGUNDO.- La Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, especialmente en su Capítulo X, regula la personalidad y el régimen jurídico de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

TERCERO.- El artículo 2.3. a) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, preceptúa que se considerarán subvenciones y ayudas públicas nominativas aquéllas cuyo objeto, dotación presupuestaria y persona beneficiaria aparecen determinados expresamente en los créditos iniciales de las leyes del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- La Ley 1/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, designa a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, como



C./ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES		FECHA	23/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==	PÁGINA	2/15



qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==

beneficiaria de subvención nominativa, en relación con el Programa Presupuestario 72C “Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza”.

QUINTO.- La subvención concedida al amparo de la presente Resolución se registrará por lo previsto en las siguientes disposiciones:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- El Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.
- El Reglamento (UE) n° 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1080/2006.
- Instrucción 1/2013, de 20 de marzo, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos.
- Instrucción 1/2014, de 5 de marzo, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se establecen normas relativas a los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones llevadas a cabo por auditores de cuentas en el caso de subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos.
- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020
- Instrucción 1/2017, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se establece el procedimiento de verificación y control de los gastos cofinanciados por el Programa Operativo Feder 2014-2020, y el P.O. FSE de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020.

SEXTO.- La competencia para conocer y resolver el asunto a que se contrae el presente expediente corresponde a la persona titular de la Consejería de Economía y Conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, encontrándose delegada en la persona titular de la Secretaría General de Economía por Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería.



C./ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES		FECHA	23/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==	PÁGINA	3/15



qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes en vigor y de general aplicación, La Jefa del Servicio de Gestión y Seguimiento de la Política Económica,

PROPONE

PRIMERO.- Conceder a ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, con C.I.F G-91019794, una subvención nominativa por importe de SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (731.488,00 €) para la ejecución de proyectos de adecuación de infraestructuras físicas de los dispositivos de emprendimiento en los municipios de Arcos de la Frontera, Conil de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Chiclana de la Frontera y Tarifa, desde los que se prestarán servicios avanzados de apoyo a la creación y consolidación de empresas en Andalucía. La subvención se destinará a financiar el 100 por cien de los gastos y actuaciones que se detallan, según el presupuesto aceptado y detallado en el anexo a esta Resolución.

INVERSIONES SUBVENCIONABLES	
PROYECTO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS EN EL CADE DE ARCOS DE LA FRONTERA	145.000,00
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN CADE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	390.000,00
PROYECTO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS EN EL CADE DE CHICLANA DE LA FRONTERA	56.488,00
PROYECTO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS EN EL CADE DE TARIFA	130.000,00
PROYECTO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS EN EL CADE DE CONIL DE LA FRONTERA	10.000,00

SEGUNDO.- El abono de la subvención se efectuará en cuenta bancaria a nombre de la entidad beneficiaria y se cargará a la siguiente partida presupuestaria: 0900178080 G/72C/74404/00 A1312072E1 2017000299.

TERCERO.- Las acciones objeto de esta subvención están cofinanciadas en un 80% con recursos procedentes del "Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020".

CUARTO.- El plazo de ejecución de las acciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el



C./ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES		FECHA	23/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==	PÁGINA	4/15



qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==

abono de la subvención concedida se materializará mediante 8 órdenes de pago de 91.436 euros cada una, que se instrumentarán de la siguiente forma:

1º . 6 órdenes de pago por importe total de 548.616 euros, correspondiente al 75 por ciento de la subvención concedida, una vez presentada en el registro del órgano concedente, en el plazo no superior a 2 meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la presente subvención, la siguiente documentación:

- Documento de aceptación de todos los puntos de la Resolución de concesión de la presente subvención, firmado por el solicitante.
- Documento de aceptación de su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
- Certificado de entidad financiera acreditativo de la existencia de cuenta bancaria a nombre de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
- Certificación que acredite la presentación y adecuación de las cuentas anuales de la entidad, en cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 36.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2º. 2 órdenes de pago por importe total de 182.872,00 euros, correspondientes al 25% de la subvención, una vez justificada la materialización y pago de, al menos, el 25% de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el Resuelve séptimo.

SEXTO.- El plazo para la justificación final, referida al importe total de la subvención concedida, será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de las acciones subvencionadas.

SÉPTIMO.- La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la aportación de cuenta justificativa que contendrá los siguientes documentos:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas de forma concreta y detallada, y de los resultados obtenidos. Dicha memoria se aportará también en formato digital.

En la memoria debe quedar reflejada la vinculación indubitada de los gastos imputados con la realización de la actividad subvencionada.

Asimismo, deberán aportarse evidencias documentales suficientes que acrediten la ejecución de los proyectos y de los gastos incurridos en la actuación. Dichas evidencias podrán aportarse en CD si el volumen documental así lo aconseja.

2) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados por conceptos subvencionables y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas. Cada uno de los gastos en que se haya incurrido se relacionará en hoja aparte, ordenados y agrupados por conceptos subvencionados, anotando número de documento, fecha, proveedor, detalle del concepto de la factura, base imponible, IVA e importe total, así como fecha de pago.



C./ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES		FECHA	23/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==	PÁGINA	5/15



qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, y la documentación acreditativa del pago, en original o fotocopia compulsada.

Todas la facturas originales pagadas, o documentos de valor probatorio equivalente, incluidas en la relación de gastos pagados se marcarán con una estampilla en la que se indicará la subvención para cuya justificación han sido imputadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, anotándose en este último supuesto la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención, tal como se establece en el artículo 124.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El estampillado deberá incluir mención a la cofinanciación del fondo europeo FEDER, al Programa Operativo y al porcentaje de imputación del mismo.

c) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.1 de la ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario, asimismo en original o fotocopia compulsada.

d) La documentación completa y ordenada correspondiente a los procesos de contratación que se hayan realizado.

En los anuncios de licitación se indicará la participación financiera de la Unión Europea, indicando el fondo contribuyente (FEDER). Asimismo, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en el clausulado o alternatively en el anexo de características del contrato, se identificará igualmente el fondo contribuyente, así como las obligaciones de información y publicidad que se deriven del contrato y que deban ser aplicadas por el adjudicatario. En las resoluciones de adjudicación se informará a los beneficiarios de que la aceptación de la financiación implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios.

e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados y de los intereses derivados de los mismos.

3) la entidad beneficiaria deberá acreditar la formalización y aceptación de la cesión de los inmuebles por parte de cada ayuntamiento y, en el caso de Sanlúcar de Barrameda, del derecho de superficie sobre la parcela que le cederá el Ayuntamiento, aportando cuantos documentos permitan garantizar los derechos correspondientes por parte de la Fundación y el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos.

4) La justificación final se acompañará, asimismo, de certificado de haber sido registrado en la contabilidad de la entidad beneficiaria el importe total de la subvención obtenida, con expresión del número de asiento contable y la cuenta cargada y abonada.

5) Pronunciamiento sobre la existencia de un sistema de contabilidad separada.

6) En la documentación justificativa presentada se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

a) Los conceptos de los justificantes de gastos deberán quedar claramente identificados con la actuación o actividad subvencionada.

b) Los documentos justificativos que se presenten deberán permitir vincular de manera inequívoca los gastos imputados a las actuaciones o actividades subvencionadas.

c) Las memorias justificativas que se presenten deberán reflejar la vinculación indubitada de los gastos imputados con la realización de las actuaciones o actividades subvencionadas.

d) En la justificación de los gastos financiados en la ejecución de las actuaciones o actividades realizadas, la entidad beneficiaria deberá aportar evidencias documentales suficientes que lo acrediten.



C./ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	FECHA	23/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/15



qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==

OCTAVO.- La acreditación de los pagos se regirá por la Instrucción 1/2013, de 20 de marzo, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos.

NOVENO.- De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y dado el carácter de poder adjudicador del beneficiario de la subvención, este se encuentra sometido a sus normas en materia de contratación en los términos definidos en la misma.

DÉCIMO.- Al aceptar la subvención, Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, quedará también obligada a:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante la Consejería de Economía y Conocimiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención, acreditando la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Economía y Conocimiento, a las de comprobación y control financiero de la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como a las que lleva a cabo la Dirección General de Fondos Europeos, las autoridades de Gestión y Certificación del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de conformidad con el artículo 14.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención. Dicha comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable a la beneficiaria.
- Recoger en su contabilidad los gastos realizados con cargo a la presente subvención, de modo separado o por cualquier otro procedimiento que permita su inequívoca identificación.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación, control y evaluación, y en todo caso por un período mínimo de cuatro años desde que finalice el periodo de justificación de la subvención, así como por un período mínimo de tres años a contar desde el cierre del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.



C./ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES		FECHA	23/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==	PÁGINA	7/15



qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==

- Hacer constar en toda información, documentación y publicidad que se efectúe, que las acciones objeto de la Resolución están subvencionadas por la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, siguiendo las directrices marcadas en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía. Por estar cofinanciadas con fondos FEDER se deberá cumplir con las disposiciones sobre información y publicidad dictadas por la Unión Europea.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 125.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- A cumplir con lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo XII "Información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos" del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre.
- Las actuaciones a realizar asociadas a la contratación pública se desarrollarán conforme a las disposiciones de aplicación del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y demás disposiciones y normas comunitarias de aplicación. En el anuncio de licitación se indicará la participación financiera de la Unión Europea, indicando el fondo contribuyente (FEDER), en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en el clausulado o alternativamente en el anexo de características del contrato, se identificará igualmente el fondo contribuyente, así como las obligaciones de información y publicidad que se deriven del contrato y que deban ser aplicadas por el adjudicatario. En las resoluciones de adjudicación se informará a los beneficiarios de que la aceptación de la financiación implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios.

DÉCIMOPRIMERO- De conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que concurran alguna de las siguientes causas:

- a) La obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.
- b) El cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que así lo requieran.
- c) La modificación de las condiciones y servicios contratados.
- d) La modificación de los tipos de impuestos sobre los servicios contratados.
- e) Dificultades de tesorería de la entidad beneficiaria, sobrevenida por demora en el cobro de parte de ésta u otras subvenciones.

De acuerdo con el artículo 32 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria.



C./ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES		FECHA	23/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==	PÁGINA	8/15
				
qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==				

La entidad beneficiaria podrá instar del órgano concedente de la subvención la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación cuando, por circunstancias concurrentes en la ejecución de un proyecto o por la complejidad de éste, no se pueda cumplir con lo establecido en la Resolución, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención concedida ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicitó, ni elevar la cuantía de la subvención concedida. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas o entidades. Dicha solicitud, debidamente razonada y motivada, deberá presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación al término del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

DÉCIMOSEGUNDO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria u otros compromisos asumidos con motivo de la concesión de la ayuda, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades incentivadas, o la concurrencia de incentivos, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación de los programas, actividades o actuaciones que sean objeto de la subvención.
- Si se da a la subvención una aplicación distinta a lo aquí resuelto o se incumple alguna de las condiciones impuestas en la presente Resolución.
- Procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el importe de la inversión y/o coste de la actividad desarrollada en el supuesto contemplado en el resuelve decimocuarto.



C./ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES		FECHA	23/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==	PÁGINA	9/15



qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==

La cantidad a reintegrar vendrá determinada por el principio de proporcionalidad, siéndole de aplicación como criterio de graduación la aproximación del cumplimiento por la entidad beneficiaria de modo significativo al cumplimiento total y su acreditación por ésta a una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, debiendo alcanzar, al menos, el 80%. En este supuesto el reintegro del incentivo tendrá carácter parcial y vendrá determinado por la proporción de la actividad realizada respecto de la total.

DECIMOTERCERO.- Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, no superen el coste de la actuación subvencionada.

La Consejería de Economía y Conocimiento podrá solicitar cuanta información estime oportuna en orden a garantizar el objeto de la subvención y su correcta aplicación, así como verificar la eficacia perseguida.

En virtud del artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa.

Sevilla, en la fecha certificada
La Jefa de Servicio de Gestión y Seguimiento de la Política Económica
Carmen M.ª Lamela Nogales.



C./ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES		FECHA	23/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==	PÁGINA	10/15



qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==

ANEXO

PROYECTO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS EN ARCOS DE LA FRONTERA.

El Ayuntamiento cede mediante mutación demanial externa, por un periodo de 15 años, el edificio Emprendedores, en la Avenida Duque de Arcos, s/n con una superficie de 311 m², lo que permitirá la ampliación de las instalaciones del actual CADE mediante la construcción de unos 10 despachos de 15 a 20 m², aseos para señoras y caballeros, ambos adaptados a personas con movilidad reducida, y dos pequeños almacenes.

Resumen de gastos:

PROYECTO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS CADE ARCOS DE LA FRONTERA	IMPORTE
OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL	112.000,00
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIOS TÉCNICOS, DIRECCIÓN DE OBRAS, PROYECTO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	6.000,00
LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES, TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES, NOTARÍA, REGISTRO	3.000,00
MOBILIARIO Y SEÑALIZACIÓN:	18.000,00
12 Mesas trabajo	2.051,97
6 Mesas reunión	1.080,00
6 Mesas multiusos	750,03
6 Sillas trabajo	1.075,57
72 Sillas confidente	5.615,76
12 Cajoneras	1.632,05
16 Papeleras	163,20
16 Percheros	721,35
15 Armarios	3.449,95
1 Banda principal	979,99
16 Paneles curvos	480,13
INFRAESTRUCTURA TIC:	6.000,00
1 Rack de comunicaciones	1.000,00
1 Componente electrónico y red wifi	1.500,00
1 Servidor	500,00
1 Pantalla multimedia	3.000,00
TOTAL PROYECTO ARCOS DE LA FRONTERA	145.000,00



C./ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	FECHA	23/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	11/15



qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==

PROYECTO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS EN SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

El Ayuntamiento ha ofrecido a la fundación el derecho de superficie sobre una parcela de 1.450 m² en el Polígono Industrial Rematacaudales, de propiedad del Ayuntamiento por el periodo máximo legalmente establecido, que permitirá la ampliación de oferta de espacio de alojamiento empresarial mediante la construcción de tres naves industriales a cargo de la Fundación.

Resumen de gastos:

PROYECTO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS CADE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	IMPORTE
OBRAS DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS	365.000,00
REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO GEOTÉCNICO , DIRECCIÓN DE OBRAS, PROYECTO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES.	18.000,00
TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES, NOTARÍA, REGISTRO, COMPRA E INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA	7.000,00
TOTAL PROYECTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	390.000,00



C./ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	FECHA	23/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	12/15



qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==

PROYECTO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS EN CHICLANA DE LA FRONTERA.

El Ayuntamiento cederá a la Fundación el edificio Centro de Formación de 313 m² en el Polígono Pelagatos, por el periodo máximo legalmente establecido. Con ello se ampliarán las instalaciones del CADE de Chiclana en 6 despachos para alojamiento empresarial, para el personal técnico de la Fundación, salas de reuniones y usos múltiples. Se pretende la instalación de ascensor o plataforma salva escaleras para dar acceso a planta alta y cumplir la normativa de accesibilidad.

Resumen de gastos:

PROYECTO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS CADE CHICLANA DE LA FRONTERA	IMPORTE
OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL	26.488,00
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIOS TÉCNICOS, DIRECCIÓN DE OBRAS, PROYECTO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	2.500,00
LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES, TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES, NOTARÍA, REGISTRO	1.500,00
MOBILIARIO Y SEÑALIZACIÓN:	14.000,00
12 Mesas trabajo	2.052,00
2 Mesas reunión	360,00
6 Mesas multiusos	731,95
12 Silla trabajo	2.064,01
35 Sillas confidente	2.730,00
12 Cajoneras	1.632,00
12 Papeleras	120,00
10 Percheros	450,00
12 Armarios	2.760,01
1 Banda principal	980,00
4 Paneles curvos	120,03
INFRAESTRUCTURA TIC:	12.000,00
1 Rack de comunicaciones	1.000,00
1 Componente electrónico y red wifi	1.500,00
1 Servidor	500,00
6 Equipos informáticos	6.000,00
1 Pantalla multimedia	3.000,00
TOTAL PROYECTO CHICLANA DE LA FRONTERA	56.488,00



PROYECTO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS EN TARIFA

C./ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	FECHA	23/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	13/15



qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==

El Ayuntamiento ha ofrecido ceder a la Fundación un local en bruto de 160 m² construidos en C/Cigüeña Negra para la creación de un nuevo CADE. Se va a construir una zona de coworking, espacio de trabajo para el personal técnico y unos cinco despachos de alojamiento empresarial, aseos adaptados a personas con discapacidad y una sala multiusos.

Resumen de gastos:

PROYECTO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS CADE TARIFA	IMPORTE
OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL	100.000,00
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIOS TÉCNICOS, DIRECCIÓN DE OBRAS, PROYECTO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	5.000,00
LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES, TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES, NOTARÍA, REGISTRO	3.000,00
MOBILIARIO Y SEÑALIZACIÓN:	13.000,00
9 Mesas trabajo	1.539,00
2 Mesas reunión	362,88
6 Mesas multiusos	749,99
9 Sillas trabajo	1.548,00
42 Sillas confidente	3.276,00
9 Cajoneras	1.224,00
12 Papeleras	120,00
10 Percheros	450,00
10 Armarios	2.300,00
1 Banda principal	980,00
15 Paneles curvos	450,12
INFRAESTRUCTURA TIC:	9.000,00
1 Rack de comunicaciones	1.000,00
1 Componente electrónico y red wifi	1.500,00
1 Servidor	500,00
3 Equipos informáticos	3.000,00
1 Pantalla multimedia	3.000,00
TOTAL PROYECTO TARIFA	130.000,00



C./ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	FECHA	23/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	14/15



qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==

PROYECTO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS EN CONIL DE LA FRONTERA.

El Ayuntamiento ha ofrecido a la Fundación un local en el edificio UDEMA, Edificio Centro de Empresas, sito en Urbanización la Atalaya, C/Torre del Oro, 3 con una superficie construida de 20m2, lo que permitirá crear un CADE en Conil.

Resumen de gastos:

PROYECTO DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS CADE CONIL DE LA FRONTERA	IMPORTE
MOBILIARIO Y SEÑALIZACIÓN:	3.000,00
2 Mesas trabajo	341,99
1 Mesa reunión	180,00
2 Sillas trabajo	344,56
6 Sillas confidente	482,64
2 Cajoneras	272,00
2 Papeleras	20,00
2 Percheros	90,00
1 Armario	228,79
1 Banda principal	980,00
2 Paneles curvos	60,02
INFRAESTRUCTURA TIC:	7.000,00
1 Rack de comunicaciones	1.000,00
1 Componente electrónico y red wifi	1.500,00
1 Servidor	500,00
3 Equipos informáticos	1.000,00
1 Pantalla multimedia	3.000,00
TOTAL PROYECTO CONIL DE LA FRONTERA	10.000,00



C./ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMELA NOGALES	FECHA	23/11/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	15/15



qt6SKVna0AwgC0qbUGF1AA==